

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°284-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 20 de noviembre del año 2023.

### VISTO:

Informe N°755-2023-MDVO-OGAJ de fecha 15 de noviembre del año 2023, contenido el proveído de Gerencia Municipal N°8551, Informe N°839-2023-MDVO-GSC-SGGRD de fecha 24 de octubre del año 2023, contenido el Expediente de Proceso N° 37270 de fecha 05 de octubre del año 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 099-2023/MDVO-A de fecha 21 de marzo del año 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la ley N° 31432 y ley N° 31433;

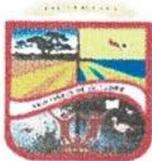
Que, mediante Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6 señala: "**Artículo 113.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN** El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)"

Que, el artículo 3º de la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres establece que: "*La Gestión de Riesgo de Desastres, es un proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales, en especial énfasis de aquellas relativas a manera, económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible*";

Que, de acuerdo a al artículo 4º de la norma antes acotada, señala, principios de la Gestión de Desastres: "(...) IX Principio de Participación: *Durante las actividades las entidades competentes, velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas de la zona afectada*";

Que, asimismo el artículo 18º de la norma antes acotada, señala: "*La participación de las entidades y de la sociedad civil constituyen un deber y un derecho para la puesta marcha de una efectiva gestión de riesgo de desastre, sustentado en el principio de participación*". Asimismo, el numeral 2º de este artículo señala: "*Todas las personas naturales o jurídicas privadas, enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los Lineamientos sasos por la Autoridad Administraba competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°284-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 20 de noviembre del año 2023.

organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de las actividades a la Gestión de Riesgo de Desastres”;

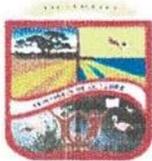
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2023/MDVO-A de fecha 21 de marzo del año 2023, se resolvió reconocer a los a los comités de Defensa Civil Comunal del Distrito Veintiséis de Octubre, tales como JESÚS DE NAZARETH, LAS DUNAS, LA PENÍNSULA – SECTOR INDEPENDENCIA, LA PENINSULA – SECTOR SAN PABLO, A.H LA MOLINA I, OSWALDO SMITH, POSESIÓN INFORMAL CIUDAD DEL NORTE, NUEVO AMANECER CON JESÚS, LOS VENDAVALES, VILLA LAS LOMAS, así también se estableció que dicho comités de Defensa Civil, tendrán la siguiente organización: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, BRIGADAS EDAN (2 integrantes), BRIGADAS DE EVACUACIÓN (2 integrantes), BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS (2 integrantes), BRIGADAS DE COMUNICACIÓN (2 integrantes);

Que, mediante Expediente de proceso N°37270 de fecha 5 de octubre de 2023, mediante solicitud simple ingresada, se solicita el reconocimiento de los integrantes de la plataforma de defensa civil;

Que, a través de Acta de Constitución del Comité de Defensa Civil Comunal del Distrito de Veintiséis de Octubre, de fecha 10 de octubre del 2023, en la cual se presenta la conformación del Comité de Defensa Civil Comunal en el A.H. Armando Villanueva del campo, quedando integrado por las siguientes personas: Santos Adelina Huamán Rivera (presidente); Daniel Montalván Román (vicepresidente); José Luis Ortiz Cruz (brigada EDAN); Felicita Pilar Lama Sancarranco (brigada EDAN); José Ederlin Bocanegra Rupay (brigada de evacuación); Yixsy Jiménez chiroque (brigada de evacuación); Leyter Martin Meneses Sanchez (brigada de primeros auxilios); Heli Timoteo Alberca (brigada de primeros auxilios); María Tempora Pintado Arevalo (brigada de comunicación); y Elder Alberto Astudillo Negrón (brigada de comunicación);

Que, mediante Informe N°839-2023-MDVO-GSC-SGGGRD de fecha 24 de octubre del año 2023 la Sugerencia de Gestión de Riesgos de Desastres informa a Gerencia de Seguridad Ciudadana sobre los actuados, y se concluye que para la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres resulta procedente el reconocimiento del Comité de Defensa Civil Comunal de la zona del A.H. Armando Villanueva del Campo;

Que, mediante Informe N°755-2023-MDVO-OGAJ de fecha 15 de noviembre del año 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina, que conforme lo observado por este despacho, la Subgerencia de Gestión de Riesgos ha cumplido con presentar las actas de constitución de Comité de Defensa Civil Comunal del Asentamiento Humano Armando Villanueva del Campo de la jurisdicción del distrito Veintiséis de Octubre a fin de ejecutar acciones de primera respuesta ante la emergencia durante e inmediatamente después del desastre en el ámbito de la jurisdicción del distrito Veintiséis de Octubre, que en tal sentido, corresponde el reconocimiento al Comité de Defensa Civil Comunal del Asentamiento Humano Armando Villanueva del Campo; conforme a la propuesta elaborada por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, como área técnica, y de acuerdo al acta de constitución del Comité de Defensa Civil Comunal del Asentamiento Humano Armando Villanueva del Campo de fecha 10 de octubre del 2023, por lo que recomienda que, se emita el Acto Resolutivo de reconocimiento de los integrantes del Comité de Defensa Civil Comunal del Asentamiento Humano Armando Villanueva del Campo, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos y respetando las normas regulatorias para el fin que son reconocidos;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº284-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 23 de noviembre del año 2023.



Que, mediante el Proveído de Gerencia Municipal N° 8551, de acuerdo a lo recomendado en la opinión legal, deriva las acciones en el marco de sus competencias, para que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** a los INTEGRANTES del comité de Defensa Civil Comunal del Asentamiento Humano Armando Villanueva del Campo del Distrito Veintiséis de Octubre:

Nº	CARGO DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL	NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	SANTOS ADELINA HUAMAN RIVERA	46901268
2	VICE-PRESIDENTE	SEGUNDO DANIEL MONTALVAN ROMAN	80223519
3	BRIGADA EDAN	JOSE LUIS ORTIZ CRUZ	80173772
4	BRIGADA EDAN	FELICITA PILAR LAMA SANCARRANCO	03460661
5	BRIGADA DE EVACUACIÓN	JOSÉ EDERLIN BOCANEGRA RUPAY	74254274
6	BRIGADA DE EVACUACIÓN	YIXSY JIMENEZ CHIROQUE	41328879
7	BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	LEYTER MARTIN MENESES SANCHEZ	02646700
8	BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	HELI TIMOTEO ALBERCA	02856692
9	BRIGADA DE COMUNICACIÓN	MARIA TEMPORA PINTADO AREVALO	02761746
10	BRIGADA DE COMUNICACIÓN	ASTUDILLO NEGRON ELDER ALBERTO	42737988



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para conocimiento y fines pertinentes y a los Integrantes del Comité de Defensa Civil señalados en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal web de transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
VICTOR HUGO FEBRE CALLE  
ALCALDE